



Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

**PLIEGO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA  
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
ASESORÍA JURÍDICA Y/O PATROCINIO JURÍDICO**

**INTRODUCCIÓN:** El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

**PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y/O PATROCINIO JURÍDICO”** en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos los formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que invita y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

**PARTE II: “CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO PARA LA CONTRATACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL”** del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

## INDICE

### I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y/O PATROCINIO JURÍDICO

#### SECCION I INVITACIÓN

#### SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

- 2.1 Objeto de contratación
- 2.2 Presupuesto referencial
- 2.3 Términos de referencia

#### SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento
- 3.2 Vigencia de la oferta
- 3.3 Precio de la propuesta
- 3.4 Precio de la Oferta
- 3.5 Plazo de ejecución
- 3.6 Forma de pago
- 3.6.1 Anticipo
- 3.7 Forma de presentar la oferta

#### SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
  - 4.2.1 Parámetros de calificación
    - 4.2.1.1 Características del perfil profesional requerido
    - 4.2.1.2 Formación
    - 4.2.1.3 Competencias y capacidades generales y específicas



4.2.1.4 Experiencia en materias o áreas de derecho sobre las cuales versará la materia del contrato

4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

4.2.3 Patrimonio

## SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología

5.2 Obligaciones del Contratista

5.3 Obligaciones de la Contratante

5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología

**Nota: Edición del modelo de pliego:** La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo. En consecuencia, la entidad contratante asume la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y reemplazará todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.



## 1. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y/O PATROCINIO JURÍDICO

### SECCIÓN I INVITACIÓN

Habiéndose la **EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA - UCUENCA EP** acogido al procedimiento de Régimen Especial para la contratación del servicio de patrocinio jurídico, conforme se desprende de la Resolución motivada 017-2022, suscrita por el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, Gerente General de UCUENCA EP, se invita al Abogado Mauricio José Vintimilla Rodríguez, a que presente su oferta técnica y económica para la contratación del ***“Patrocinio Jurídico Externo Especializado en Materia Contencioso Administrativa”***.

El presupuesto referencial es de USD 73.757,17 (setenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con 17/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta que se culminen todas las etapas procesales y se tenga sentencia ejecutoriada en última y definitiva instancia; referencialmente se estima que dicho plazo sea de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado deberá encontrarse habilitado en el Registro Único de Proveedores En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
3. Se convoca al Abogado Mauricio José Vintimilla Rodríguez a una audiencia informativa para el 31 de mayo de 2022 a las 10h00 am, a fin de que la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP, explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. Previamente el proveedor invitado firmará un convenio de estricta confidencialidad. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.





4. La oferta se presentará de forma física en las oficinas de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, ubicada en la calle Agustín Cueva Vallejo 3-035; y, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta las 15h00 del día 2 de junio de 2022. El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del SERCOP, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

5. La evaluación de la oferta se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria A100.000.01.00.570206.0001 denominada “COSTAS JUDICIALES”. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. En la presente contratación no se entregará anticipo y los pagos se realizarán contra entrega parcial de la prestación del servicio.
7. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Cuenca, 27 de mayo de 2022.

Abg. Pablo Andrés Maldonado González  
**Gerente General**  
**Empresa Pública de la Universidad de Cuenca**

## SECCIÓN II

### OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.

**2.1 Objeto de contratación:** Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano, para la contratación del servicio de PATROCINIO JURÍDICO EXTERNO ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas.

**2.2 Presupuesto referencial:** El presupuesto referencial es (USD 73.757,17 (setenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con 17/100) dólares de Estados Unidos de América, NO INCLUYE IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

Código CPC	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
821190211	Patrocinio Jurídico Externo Especializado en Materia Contencioso Administrativa	Unid.	1	\$ 73.757,17	\$ 73.757,17
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 73.757,17</b>

**2.3 Términos de referencia:** Se incluirán los términos de referencia del objeto a contratarse, considerando todos los aspectos necesarios para su adecuada prestación.

**a) Antecedentes:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo 2 los procedimientos precontractuales que deberán someterse a la normativa específica para régimen especial, estableciendo en su numeral 4, lo siguiente:



*“Las que tengan por objeto la prestación de servicios de asesoría y patrocinio en materia jurídica requeridas por el Gobierno Nacional o las Entidades Contratantes”.*

Por su parte, el Reglamento General para la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública regula en su artículo 92 el procedimiento para las contrataciones de Asesoría Jurídica y/o las de Patrocinio Jurídico requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, estableciendo que se realizarán conforme el siguiente procedimiento:

- “1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al Régimen Especial para la contratación de Asesoría Jurídica y/o Patrocinio Jurídico, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.*
- 2. En los pliegos se deberá describir detalladamente las características del perfil profesional requerido, formación, competencias y capacidades generales y específicas, así como la formación o experiencia en las materias o áreas del derecho sobre las cuales versará la materia del contrato.*
- 3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado enviará la invitación al proveedor previamente seleccionado, explicando en términos generales el objeto de la invitación y señalando el día y la hora en que deberá concurrir para celebrar una audiencia en la que se le proporcionará toda la información que sea pertinente, se absolverán las consultas y se realizarán las aclaraciones requeridas, previa la suscripción de un convenio de estricta confidencialidad, de todo lo que cual se dejará constancia en un acta.*
- 4. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado.*
- 5. Recibida la oferta, en la fecha prevista en la invitación, la máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado”.*







Mediante Memorando Nro. EP-UC-GG-2022-0047-M, de fecha 16 de mayo de 2022, el Abogado Pablo Andrés Maldonado González, Gerente General de UCUENCA EP, solicita al Ingeniero Fernando Moscoso Delgado, Director Administrativo Financiero, la contratación del patrocinio jurídico especializado en materia contencioso administrativa, justificado en lo siguiente:

*“Esta adquisición del servicio descrito se encuentra plenamente justificada, pues la Dirección Jurídica de UCUENCA EP no cuenta con profesionales de derecho con especialización o conocimientos específicos necesarios para el patrocinio jurídico en materia contencioso administrativa y permitirá que el resto de trámites continúen siendo atendidos de manera oportuna y adecuada por los servidores de la Dirección Jurídica”.*

**b) Justificación:**

Una vez revisado el Estatuto de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, las Normas Internas para la Administración del Talento Humano, así como, el perfil por competencias y carga laboral de los 2 funcionarios que forman parte de la Dirección Jurídica de UCUENCA EP; y, considerando la alta complejidad de los casos a presentarse, se justifica la necesidad de contratar mediante régimen especial los servicios especializados de un profesional del derecho con amplia experiencia en litigios en materia contencioso administrativa.

Para llevar a cabo dicha labor, el profesional del derecho deberá interponer todos los recursos y demás impugnaciones jurídicas previstas en la ley, quedando también facultado para intervenir en las respectivas audiencias.

El servicio comprenderá todas las actividades de asesoramiento legal y patrocinio encaminadas a la defensa eficaz y responsable de los intereses de UCUENCA EP; para lo cual, ejercerá una participación activa que contribuya a la buena marcha y desenvolvimiento de los procesos bajo la supervisión y dirección de la Gerencia General y Dirección Jurídica de UCUENCA EP.

**c) Objetivo:**

Patrocinio jurídico externo especializado en materia contencioso administrativa para la representación de UCUENCA EP en el cobro de valores pendientes de pago por parte del





Ministerio de Transporte y Obras Públicas y GAD Municipal de Zaruma, que incluyen el patrocinio y la defensa completa en todas las instancias hasta lograr el pago efectivo, de los siguientes contratos:

1. Estudios de Estabilidad del Sitio Crítico de Acceso al Puente Copueno y de otros sitios críticos seleccionados en la vía E45 - Troncal Amazónica ubicados en la Provincia de Morona Santiago,
2. Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería: Preliminar y Definitivos para la Construcción de la Carretera Cuenca-Estación Cumbe (Acceso Sur a Cuenca) de 14 km de longitud aproximada, ubicada en la Provincia del Azuay; y,
3. Estudios de Pre factibilidad, Factibilidad Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Solución de Conflictos de Movilidad de la Autopista Cuenca-Azogues- Biblián ubicados en las Provincias de Azuay y Cañar.
4. Elaboración del Plan Urbano Sustentable de la Cabecera Cantonal de Zaruma, Provincia del Oro.

A continuación, se determina el valor pendiente de pago en cada uno de los contratos que mantiene UCUENCA EP con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el GAD de Zaruma:

<b>CONTRATO</b>	<b>VALOR PENDIENTE PAGO</b>
Estudios de Estabilidad del Sitio Crítico de Acceso al Puente COPUENO y de otros sitios críticos seleccionados en la vía E45 - Troncal Amazónica ubicados en la Provincia de Morona Santiago.	USD 162.254,69



Estudios de Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería: Pre-Preliminar, Preliminar y Definitivos para la Construcción de la Carretera Cuenca-Estación Cumbe (Acceso Sur a Cuenca) de 14 km de longitud aproximada, ubicada en la Provincia del Azuay”.	USD 1.054.103,95
Estudios Pre factibilidad, Factibilidad, Impactos Ambientales e Ingeniería Definitivos para la Solución de los Conflictos de Movilidad de la Autopista Cuenca-Azogues-Biblián, ubicados en las Provincias de Azuay y Cañar.	USD 488.956,14
Elaboración del Plan Urbano Sustentable de la Cabecera Cantonal de Zaruma, Provincia del Oro.	USD 30.148,24
<b>TOTAL</b>	<b>1.735.463,02</b>

**d) Alcance:**

El servicio comprenderá todas las actividades de asesoramiento legal y patrocinio tendientes al cobro de los valores adeudados por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el GAD de Zaruma, mediante una defensa eficaz y responsable de los intereses de UCUENCA EP.

Las actividades que incluyen el patrocinio son: **a.** levantamiento y revisión de información, **b.** definición de estrategia, **c.** preparación de documentos, **d.** inicio de procesos judiciales, **e.** defensa en todas las etapas del proceso contencioso administrativo, incluida la casación, **f.** ejecución hasta lograr el pago efectivo.

**e) Metodología de trabajo:**

El profesional de derecho contratado debe:





- a. Realizar el análisis exhaustivo de cada una de las causas.
- b. Levantamiento y revisión de información facilitada por UCUENCA EP; en caso de ser necesario, se formulará las peticiones correspondientes para obtener información que repose en las entidades contratantes.
- c. Estudio del caso, mediante el análisis de la documentación existente, así como la normativa aplicable.
- d. Estudio y preparación de una estrategia para cada caso.
- e. Definición de estrategia y preparación de documentos. Para lo cual, si los contratos lo exigen o es conveniente, se requerirán mediaciones ante la Procuraduría General del Estado; caso contrario, se preparará y revisará en conjunto con UCUENCA EP los textos de la demanda.

En caso de resultar favorable el proceso alternativo de mediación, se suscribirán los acuerdos de pago que sean necesarios.

- f. La redacción y presentación de las demandas de cada uno de los cuatro contratos ante el Tribunal Contencioso Administrativo competente.
  - g. El patrocinio incluye la defensa en todas las etapas del proceso contencioso administrativo, la interposición de todos los recursos verticales y, de ser necesario, la defensa en la etapa de casación.
  - h. El patrocinio incluye la etapa de ejecución, hasta lograr el pago efectivo a UCUENCA EP.
- f) Información que dispone la entidad y que se pondrá a disposición del proveedor:**

A efectos de que el profesional del derecho preste debidamente el patrocinio jurídico en cada una de las causas, la Dirección Jurídica, pondrá a su disposición los archivos en los que consta la información y documentación relacionada con las materias objeto de la contratación, incluyendo aquella relacionada con los contratos y litigios vigentes.

- g) Servicios esperados:**

CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA.	PRECIO TOTAL SIN IVA.
821190211	Patrocinio Jurídico Externo Especializado en Materia Contencioso Administrativa.	Unidad	1	USD 73.757,17	USD 73.757,17

**h) Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta que se culminen todas las etapas procesales y se tenga sentencia ejecutoriada en última y definitiva instancia; referencialmente se estima que dicho plazo sea de hasta tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

El referido plazo podrá ser prorrogado en caso de que el Tribunal o Sala demoren o difieran las etapas procesales correspondientes, o la resolución del caso; quedando bien entendido que el cumplimiento del plazo contractual no depende directamente de la acción del contratado sino también de la respuesta o resolución de terceros (jueces).

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el Contratista entregará un Informe final dentro del plazo de 10 días, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La Entidad Contratante, dispondrá del plazo de 7 días para la emisión de observaciones y el Contratista de 7 días adicionales para absolver dichas observaciones.

RECEPCION DEFINITIVA. - Una vez cumplido el objeto contractual, la contratista deberá solicitar a la contratante la Recepción Definitiva del servicio objeto de la presente contratación, para lo cual las partes deberán suscribir el acta correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**i) Personal Técnico/Equipo de Trabajo/Recursos:**

La naturaleza de la contratación es *intuitu personae* por lo que el profesional contratado deberá realizar personalmente el patrocinio jurídico para la defensa de UCUENCA EP. Este puede contar con personal auxiliar; sin embargo, su responsabilidad es intransferible.

La información que se desprenda de las gestiones y/o diligencias generadas dentro de la defensa, serán cubiertas por la confidencialidad debida del caso, no pudiendo ser reveladas, salvo por orden judicial, por el profesional contratado, ni por ningún empleado o socio estratégico del profesional contratado.

Por último, el profesional del derecho contratado deberá garantizar su eficiencia individual y disponibilidad de recursos necesarios para el cumplimiento del objeto/alcance de esta contratación:

Cantidad	Función	Titulación Académica Mínima	Participación
1	Abogado/a o Estudio Jurídico.	Doctor/a en Jurisprudencia o abogado/a de preferencia con título de cuarto nivel en derecho constitucional, administrativo o área afín con una experiencia mínima de 4 años ejerciendo el ejercicio profesional en materia contencioso administrativa.	Será responsable ante la entidad contratante del patrocinio jurídico de UCUENCA EP en los cuatro casos descritos en el numeral 3, literal c.

#### j) Formas y condiciones de pago

El pago del valor total del contrato, se efectuará de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al 35% del valor del contrato contra la presentación del plan de trabajo, estudio de situación y borrador de demanda debidamente aprobado por la Dirección Jurídica de UCUENCA EP.
- Un segundo pago correspondiente al 5% del valor del contrato una vez que las demandas hayan sido calificadas por el órgano judicial competente como clara y completa y previo informe favorable de la Dirección Jurídica de UCUENCA EP.



- Un último pago, correspondiente al 4,25% del resultado favorable de cada uno de los procesos, por el monto efectivamente pagado. A este último pago, será imputable el primer y segundo pago realizado y una vez suscrita el Acta de Recepción Definitiva.

De la contraprestación económica, se deducirán todos los impuestos y obligaciones tributarias generadas conforme a la Ley tributaria ecuatoriana.



## SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

**3.1 Cronograma del procedimiento:** El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	27/5/2022	12h00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	31/5/2022	10h00
Fecha límite de entrega de ofertas	2/6/2022	15h00
Fecha de apertura de ofertas	2/6/2022	18h00
Fecha estimada de adjudicación	10/6/2022	15h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	3/6/2022	15h00
Fecha límite para convalidación de errores	7/6/2022	15h00
Fecha estimada de adjudicación	13/6/2022	15h00

**3.2 Vigencia de la oferta:** La oferta se entenderá vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3 Precio de la oferta:** USD 73.757,17 (setenta y tres mil setecientos cincuenta y siete con 17/100) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA. Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará en línea.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.





**3.4 Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del contrato es hasta que se culminen todas las etapas procesales y se tenga sentencia ejecutoriada en última y definitiva instancia; referencialmente se estima que dicho plazo sea de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**3.5 Forma de pago:** Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

**3.5.1 Anticipo:** 0% de anticipo.

**3.6. Forma de presentar la oferta:** La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

**RÉGIMEN ESPECIAL: ASESORÍA JURÍDICA Y/O PATROCINIO JURÍDICO  
“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: RE-APJ-UCP-001-2022”**

**OFERTA**

Abogado  
Pablo Andrés Maldonado González  
Presente

PRESENTADA POR: \_\_\_\_\_

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.



## SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

**4.1 Integridad de la oferta:** La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

**4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):** Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

### 4.2.1 Parámetros de calificación:

La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

#### 4.2.1.1 Características del perfil profesional requerido

Profesional del derecho con experiencia en patrocinio jurídico a entidades del sector público de al menos cinco años en materia contencioso administrativa. Instrumento de Validación: El oferente deberá presentar: • Hoja de vida actualizada y copia de la credencial del Foro de Abogados.

#### 4.2.1.2 Formación

Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con título de cuarto nivel en derecho constitucional, administrativo o afines. Instrumento de Validación: El oferente deberá presentar: • Print del SENESCYT de los títulos que haya obtenido.

#### 4.2.1.3 Competencias y capacidades generales y específicas

Aptitud para resolver problemas jurídicos complejos. Aptitud para trabajar bajo presión. Aptitud para argumentar jurídicamente las posturas de la defensa. Instrumento de Validación: Copia o print obtenido del SATJE de al menos 3 sentencias ganadas, en cuya defensa haya participado el oferente, en los últimos 5 años.

Experiencia en materias o áreas de derecho sobre las cuales versará la materia del contrato:



- Especialista en derecho administrativo que se demostrará por medio de presentación de contratos suscritos a través de servicios profesionales, patrocinio jurídico a través del portal de compras públicas o cualquier modalidad que demuestre la experiencia mínima solicitada.
- La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto.

#### 4.2.1. Experiencia en materias o áreas de derecho sobre las cuales versará la materia del contrato.

N o.	Función	Formación profesional	Experiencia general	Experiencia específica
1	Abogado/a principal	Abogado Profesional con formación de Cuarto nivel: Título profesional en Derecho: Doctor en Jurisprudencia o Abogado	Acreditar al menos 5 años de experiencia en derecho público, contados desde la obtención del primer título profesional en materia constitucional, administrativa, derecho público o afines.	Acreditar al menos 5 años en patrocinio jurídico especializado en procesos judiciales de índole contencioso administrativo.

La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto.

#### 4.2.2 Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo

La entidad contratante deberá aplicar obligatoriamente la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para la determinación de Valor Agregado Ecuatoriano en la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras, según corresponda, que será considerado como uno de los criterios de participación, evaluación y adjudicación.

Para que una oferta sea considerada ecuatoriana el Valor Agregado Ecuatoriano de la misma deberá ser igual o superior al umbral del Valor Agregado Ecuatoriano del

procedimiento de contratación pública, publicado por la entidad contratante conforme lo establecido por el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

La entidad contratante deberá verificar si el oferente acredita Valor Agregado Ecuatoriano de los bienes y/o servicios propuestos, conforme la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública

Únicamente en el caso de que la oferta presentada no acredite Valor Agregado Ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará la oferta de origen extranjero que se hubieren presentado.

**CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS  
 MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA**

<b>PARÁMETRO</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Características del perfil profesional requerido			
Formación			
Competencias y capacidades generales y específicas			
Experiencia en materias o áreas de derecho sobre las cuales versará la materia del contrato.			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			

Aquella oferta que cumpla integralmente con los parámetros mínimos, será adjudicada, caso contrario será descalificada.



## SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*” que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.



Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

#### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

#### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**





Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

### **5.2 Obligaciones del Contratista:**





- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con la garantía técnica (en caso de bienes)

### 5.3 Obligaciones de la Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de quince días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

#### 5.3.1 Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que, dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

#### Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 “*bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);



- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

#### **Nivel de transferencia de tecnología TT 2:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 “*bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

#### **Requerimientos:**

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,





- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumple con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

### **Nivel de transferencia de tecnología TT 3:**

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 “*bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica*”, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

### **Requerimientos:**

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;



- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.